

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de enero del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de enero del dos mil veinte y uno se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 003V-2021-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N°08V-2021-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 07 de enero del 2021, en el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía al Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46°, 46.3, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía es un órgano de Apoyo Administrativo;

Que, el Art. 198° del ROF de la UNAC, indican que la oficina de Planeamiento, Gestión y Economía es la encargada de la planificación, gestión documentaria y económica de la Facultad, en función a la información de las necesidades operativas de todas las dependencias de la Facultad y de los lineamientos de gestión indicados por el Decano de la Facultad;

Que, con Resolución N° 024-2020-DFIPA de fecha 02 de marzo del 2020, se designó al profesor Mag. JUAN VALDIVIA ZUTA; en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando el actual Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación del profesor Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, como Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR, con eficacia anticipada**, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA , Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, Centro de Producción de Panadería y Pastelería, Centro de Incubadoras Empresariales, Instituto de Alto Nivel, Desarrollo Docente, Publicación y Marketing, Convenios e Intercambio Académico, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**



**Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO**  
**SECRETARIO ACADÉMICO**

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)